



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

Gobierno Regional
Madre de Dios



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 1342 - 2022-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, **01 DIC 2022**

VISTO:

Carta S/N, con expediente Nº11814, de fecha 30 de setiembre del 2022, mediante el cual la empresa Ecoamazonía Lodge, titular de la Concesión con fines de Conservación "Isla de los Monos" con contrato Nº17-TAM/CON-CON-2019-011, presenta el **INFORME DE EJECUCION ANUAL ZAFRA 2021-2022,** en marco al Plan de Manejo (DEMA) aprobado mediante **Resolución Gerencial Regional Nº969-2021- GOREMAD- GRFFS,** de fecha 27 de agosto del 2021.

INFORME TECNICO Nº 142-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/GRCP, de fecha 15 de noviembre del 2022, el cual recomienda aprobar el **Informe de Ejecución Anual Zafra 2021-2022,** de la Concesión con fines de Conservación "Isla de los Monos", con contrato Nº17-TAM/CON-CON-2019-011, ubicada en el Km.30 rio Bajo Madre de Dios distrito Las Piedras, provincia Tambopata Región de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67º que además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, en el artículo 1º de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Nº29763, indica que toda persona tiene derecho a acceder al uso aprovechamiento y disfrute del patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad Nacional Regional y a los instrumentos de planificación gestión del territorio; además de participar en si gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable.

Que, el artículo 66º del Reglamento para le Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo Nº018-2015-MINAGRI, indica que el informe de ejecución forestal, tiene por finalidad reportar la implementación de las actividades realizadas en el marco del Plan de Manejo. Se presenta a la ARFFS y al OSINFOR, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios de culminado el año operativo; es suscrito por el titular del título habilitante y el regente, en los casos que corresponda. Dicho informe tiene carácter de declaración jurada. Los informes de ejecución se clasifican en: a) Informe de Ejecución Anual: Se presenta al final del año operativo sobre la base del plan de manejo aprobado. b) Informe de Ejecución Final: Se presenta al finalizar la vigencia del plan de manejo. En caso incluya especies consideradas en los apéndices CITES, a ARFFS, en un plazo máximo de quince días hábiles de recibido el informe, remite una copia a SERFOR.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº008-2019-RMOD/CR, publicado el 03 de diciembre del 2019 en su artículo primero - APROBAR, la modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Mare de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº007-2012-GRMMD/CR y modificado con la Ordenanza Regional Nº026-2012 GRMDD/CR, por **CREACION DE LA GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE;** en los siguientes extremos: a) incorporar la denominación: GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FUNA SILVESTRE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Gobierno Regional
Madre de Dios



Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº073-2022-GOREMAD/CR, de fecha 28 de febrero del 2022, se designa al Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodríguez en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante la **Carta S/N, ingresado con expediente Nº11814, de fecha 30 de setiembre del 2022** mediante el cual presenta el INFORME DE EJECUCION ANUAL ZAFRA 2021-2022 en marco al Plan de Manejo (DEMA) aprobado mediante **Resolución Gerencial Regional Nº969-2021- GOREMAD- GRFFS**, de fecha 27 de agosto del 2021 de la Concesión con fines de Conservación "Isla de los Monos con contrato Nº17-TAM/CON-CON-2019-011.

Que, mediante informe técnico Nº 127-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/GRCP, de fecha 02 de noviembre, se evalúa el Informe de Ejecución Anual Zafra 2021-2022 de la Concesión con fines de Conservación "Isla de los Monos" con contrato Nº17-TAM/CON-CON-2019-011, según la Ley Nº29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº018-2015-MINAGRI y el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre; Informe que concluye con el cumplimiento de los requisitos y recomienda la inspección ocular.

Que, mediante el informe de supervisión Nº011-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/GRCP, de fecha 15 de noviembre del 2022, se informe sobre los resultados de la inspección ocular realizada a la Concesión con fines de Conservación con contrato Nº17-TAM/CON-CON-2019-011, cuyo titular es la empresa Ecoamazonía Lodge E.I.R.L Informe que recomienda la elaboración del Informe Técnico de Aprobación del Informe de Ejecución Anual Zafra 2021-2022 presentado mediante la Carta S/N, con expediente Nº11814, de fecha 30 de setiembre del 2022.

Que, el informe técnico Nº 142-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/GRCP, de fecha 15 de noviembre del 2022, recomienda aprobar el Informe de Ejecución Anual Zafra 2021-2022 de la Concesión de conservación "Isla de los Monos" con contrato Nº17-TAM/CON-CON-2019-011, cuyo titular es la empresa Ecoamazonía Lodge E.I.R.L, ubicada en el Km.30 rio Bajo Madre de Dios distrito Las Piedras, provincia Tambopata Región de Madre de Dios.

Que, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial Nº0301-2010-AG, la Resolución Ejecutiva Regional Nº073-2022-GOREMAD-CR: Ordenanza Regional Nº008-2019-GRMD/CR; Ordenanza Regional Nº015-2020-GRMD/CR; de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Nº29763 y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo Nº018-2015-MINAGRI y de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley Nº27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR el Informe de Ejecución Anual Zafra 2021-2022, de la Concesión con fines de Conservación "Isla de los Monos" con contrato Nº17-TAM/CON-CON-2019-011, cuyo titular es la empresa Ecoamazonía Lodge E.I.R.L, ubicada en el Km.30 rio Bajo Madre de Dios distrito Las Piedras, provincia Tambopata Región de Madre de Dios, debidamente representado por el Sr. Juan De La Cruz Toledo Huamán, identificado con DNI:23815837.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Gobierno Regional
Madre de Dios



Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"



Artículo 2º.- NOTIFICAR a la empresa Ecoamazonía Lodge E.I.R.L, titular de la Concesión con fines de Conservación "Isla de los Monos" con contrato N°17-TAM/CON-CON-2019-011; a fin de que tome conocimiento sobre la presentación de los próximos Informes de Ejecución Forestal en el cual reportará la implementación de las actividades realizadas en el marco del Plan de Manejo aprobado. Se presenta a la ARFFS y al OSINFOR, dentro de los cuarenta y cinco días calendarios de culminado el año operativo; es suscrito por el titular del título habilitante y el regente, en los casos que corresponda. Dicho informe tiene carácter de declaración jurada.

Artículo 3º.- REMITIR la presente Resolución Gerencial Regional, al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR para su registro, conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Adolfo Orrego Rodriguez
Msc. Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodriguez
GERENTE REGIONAL